Firmado digitalmente por ANGELES PAREDES Jenny Graciela FAU 20547960051 hard
Cargo: Jefe De Unidad De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2021 15:38:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 28 de Diciembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° D000062-2021-PENSION65-UA

VISTOS:

El Informe N° D001452-2021-PENSION65-ABA, del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° D000866-2021-PENSION65-UA, emitido por la Unidad de Administración y el Memorando N° D000535-2021-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal n) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones establece como función de la Dirección Ejecutiva: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-MIDIS/P65-DE, se delega al Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para el año fiscal 2021, funciones del titular de la entidad en materia de Contrataciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo indicado en el literal a) del artículo 1 del mencionado acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-MIDIS/P65-UA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el periodo 2021;

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Que, mediante Resolución Jefatural N° D00013-2021-PENSION65-UA, la Unidad de Administración aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 15:37:05 -05:00

Que, Mediante Resolución Jefatural N° D00026-2021-PENSION65-UA, la Unidad de Administración aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por CHINCHAY GUERRERO Alexis Noe FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 15:06:04 -05:00

Que, mediante Resolución Jefatural N° D00051-2021-PENSION65-UA, la Unidad de Administración aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Que, mediante Resolución Jefatural N° D00052-2021-PENSION65-UA, la Unidad de Administración aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ANGELES PAREDES Jenny Graciela FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 15:02:19 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QAKMK6M**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

Que, mediante Resolución Jefatural N° D00058-2021-PENSION65-UA, la Unidad de Administración aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Resolución Jefatural N° D00061-2021-PENSION65-UA, la Unidad de Administración aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 080-2021, se establecen medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los ciudadanos afectados por las medidas implementadas a nivel nacional para hacer frente a la pandemia originada por el COVID -19".

"(…) Asimismo en su Artículo 11 establece: Plazo de regularización de contrataciones directas, Dispónese que la regularización de las contrataciones directas de bienes y servicios que efectúe la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley Nº 30225, para el otorgamiento del subsidio monetario individual previsto en el presente Decreto de Urgencia, se realiza en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento (…).

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 de la referida norma, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba la Directiva N° 002-2019- OSCE-CD, "Plan Anual de Contrataciones", la misma que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.6 de la directiva antes mencionada señala: "*7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE* (...)";

Que, mediante Informe N° D001452-2021-PENSION65-ABA, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", consistente en la inclusión de 1 (un) y la exclusión de dos (2) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	Estado
1	Contratación Directa	Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la	S/ 54,000.00	Inclusión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QAKMK6M**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	Estado
		Oficina Administrativa para la Unidad Territorial de La Libertad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65		
2	Contratación Directa	Servicio de alquiler de local para la Unidad Territorial de Amazonas	S/ 108,000.00	Exclusión
3	Compras por catálogo (convenio marco)	"Adquisición de 24 Laptops para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario establecido en el Decreto de Urgencia N° 080-2021"	S/ 300,000.00	Exclusión

Que, mediante Memorando N° D00524-2021-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", otorgó la certificación de previsión presupuestal para el procedimiento a incluirse, el cual ha sido mencionado en el párrafo precedente, a efectos de poder realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones requerida;

Que, mediante Memorando N° D000535-2021-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 004-2021-MIDIS/P65-DE, se prosiga con el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2021;

Que, de acuerdo a las facultades delegadas a la Unidad de Administración y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 273-2017- MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión" 65, para el año fiscal 2021, referido a la inclusión del procedimiento de selección que se detalla a continuación:

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	Estado
1	Contratación Directa	Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina Administrativa para la Unidad Territorial de La Libertad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	S/ 54,000.00	Inclusión
2	Contratación Directa	Servicio de alquiler de local para la Unidad Territorial de Amazonas	S/ 108,000.00	Exclusión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QAKMK6M**

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	Estado
3	Compras por catálogo (convenio marco)	"Adquisición de 24 Laptops para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario establecido en el Decreto de Urgencia N° 080-2021"	S/ 300,000.00	Exclusión

Artículo 2º.- Disponer que el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique el presente acto resolutivo y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3º.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de 02 días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.gob.pe/pension65.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QAKMK6M**